

Nota del Secretario General

INFORME DE LA REUNIÓN SOBRE MECANISMOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD Y LUCHA CONTRA EL CORREO ELECTRÓNICO INDESEADO (RESOLUCIÓN 45 (CMDT-06)) (Ginebra, del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2006)

1 Introducción

La CMDT-06 adoptó la Resolución 45 en la que se encarga al Director de la BDT que organice una reunión, en cooperación con el Programa 3 del Plan de Acción de Doha, sobre mecanismos de cooperación en materia de ciberseguridad y lucha contra el correo electrónico indeseado, y que notifique los resultados de dicha reunión a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2006.

El Sr. Hamadoun TOURÉ, Director de la BDT, declaró abierta la reunión. En su discurso de apertura recalcó la importancia que reviste la ciberseguridad y la amplitud de su alcance, e insistió en que es fundamental que la reunión llegue a soluciones concretas que satisfagan las necesidades de todos los miembros, habida cuenta de los problemas particulares de los países en desarrollo y las soluciones existentes.

El Sr. Makhtar FALL (Senegal) presidió la reunión con la asistencia del Sr. Alexander NTOKO (BDT). Se adoptó el orden del día presentado por el Presidente. En sus observaciones preliminares, el Presidente destacó los problemas que tienen los países en desarrollo en esta esfera y pidió que la reunión transcurra en un espíritu de colaboración y confianza a fin de poder llegar a resultados concretos.

Asistieron a esta reunión de dos días de duración unos 50 participantes, en particular 24 delegados de Estados Miembros, Miembros de Sector, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Consejo de Europa, la Comisión Europea, el Banco Mundial y funcionarios de la UIT (BDT, TSB y Secretaría General). La reunión se llevó a cabo en los seis (6) idiomas oficiales de la UIT. Para mayor información y consultar los documentos de fondo, véase <http://www.itu.int/ITU-D/cybersecurity>.

2 Presentación de las contribuciones

Tras la adopción del orden del día y las observaciones preliminares del Presidente, el representante de la BDT informó a los presentes del mandato del Sector de Desarrollo en materia de ciberseguridad y lucha contra el correo electrónico indeseado (spam). En las deliberaciones se utilizaron como referencia y fuente de inspiración varios documentos de fondo. Se escucharon disertaciones sobre iniciativas nacionales, regionales y multilaterales en materia de ciberseguridad y lucha contra el correo electrónico indeseado, en particular por representantes de Australia, Cisco Systems, Consejo de Europa, Comisión Europea, Lituania, Níger, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria en nombre de los Estados Árabes, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uzbekistán y Banco Mundial. En estas disertaciones se abordaron iniciativas sobre creación de capacidades, legislación, tecnologías, respuesta en caso de incidente, políticas y estrategias, asociaciones y cumplimiento de la ley.

Además de las iniciativas existentes, varios delegados de países en desarrollo presentaron otras que integraban propuestas para la creación de un Memorando de Entendimiento. Las contribuciones confirmaron la existencia de diversas iniciativas, la mayoría de países desarrollados, con escasa participación de países en desarrollo.

3 Deliberaciones y análisis

Los delegados mantuvieron debates acerca de las disertaciones y formularon varias propuestas sobre los posibles caminos a seguir. En la mayoría de las disertaciones y deliberaciones se insistió en la necesidad de cooperación y colaboración. Los delegados convinieron en que es necesario aprovechar los recursos técnicos existentes para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. En muchas disertaciones y deliberaciones se indicaron los ámbitos en los que se considera necesario adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional. Entre las actividades que se juzgaron importantes para la cooperación de los Estados Miembros en materia de ciberseguridad y lucha contra el correo electrónico indeseado cabe citar la creación de capacidades, la legislación nacional, las políticas y estrategias nacionales, las asociaciones entre el sector público y el privado, los mecanismos para velar por el cumplimiento de la ley, el intercambio de información, la creación de centros de coordinación nacionales, la respuesta en caso de incidente y las soluciones tecnológicas. Hubo un consenso general en que es necesario crear mecanismos para prestar asistencia a los países que lo soliciten. Al debatir y analizar los problemas¹ e iniciativas existentes, se hizo patente que aun cuando la ciberseguridad y el correo indeseado se han de resolver a escala mundial, es necesario tomar en consideración necesidades específicas, particularmente las de los países en desarrollo. La participación de todos los países interesados (desarrollados y en desarrollo) en una iniciativa multilateral a escala mundial exigiría que todos ellos cumplieran unos requisitos mínimos a escala nacional en aspectos tales como la legislación, la capacidad humana e institucional y las políticas y estrategias nacionales adecuadas.

En las disertaciones y discusiones se determinaron varios temas que el UIT-D debería abordar en sus futuras actividades con el fin de soslayar las dificultades que tienen los países en desarrollo y menos adelantados.

Bien que muchas actividades se han de realizar a escala nacional, se llegó a la conclusión de que es necesaria la cooperación y coordinación de las diversas partes interesadas e iniciativas, y que el UIT-D debería facilitar la aplicación de las medidas que le corresponden según su mandato cuando

¹ "*Reconociendo*" c) de la Resolución 45 de la CMDT-06 (Anexo 1).

los Estados Miembros soliciten su ayuda. Se propuso que en este contexto podrían indicarse ciertas tareas de orden práctico, en cuya aplicación podrían resultar útiles los conocimientos técnicos y la experiencia de la UIT.

En consonancia con el espíritu y objetivo de la Resolución 45, y habida cuenta del consenso general en lo que respecta a la necesidad de coordinación en ciertos ámbitos, además de los actuales, el objetivo principal es ahora elegir de común acuerdo el tipo de mecanismo que habría de adoptar el UIT-D para prestar la asistencia necesaria a los países en desarrollo. Se contemplaron tres opciones.

- a) Un Memorando de Entendimiento entre los Estados Miembros interesados, cuyo depositario sería el Secretario General de la UIT.
- b) Un convenio de cooperación técnica entre la UIT y los Estados Miembros y socios interesados.
- c) Un proyecto de aplicación de la Resolución 45 para los países interesados, que contaría con la participación de entidades expertas reconocidas.

Las tres opciones tienen por objeto el establecimiento de mecanismos para estrechar la cooperación entre las partes interesadas por medio de la experiencia y los conocimientos técnicos de las entidades e iniciativas existentes. Ninguna de las tres opciones será vinculante para los Estados Miembros, podrán participar todos los países que lo deseen y su principal objetivo será atender a las necesidades de los países que no son parte en los convenios existentes.

Una de las consideraciones más importantes que se tuvo presente fue el hecho de que el mandato del UIT-D en materia de ciberseguridad y correo electrónico indeseado consta en particular de tres componentes principales, a saber, el Programa 3 del Plan de Acción de Doha, la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y la Resolución 45 de la CMDT-06. Por consiguiente, las conclusiones y recomendaciones formuladas en la presente reunión se refieren a propuestas que aún no están integradas en las decisiones aprobadas por los Estados Miembros en la CMDT-06, y su objetivo es allanar el camino hacia la creación de mecanismos que, si bien todavía no forman parte de decisiones existentes, son necesarios y han sido solicitados por países en desarrollo.

4 Recomendaciones para acciones futuras

En la reunión temática de la CMSI sobre la lucha contra el correo indeseado, se consideraron importantes los siguientes temas en el dominio de la ciberseguridad y la lucha contra el correo indeseado.

- 1) Fortalecimiento de la legislación.
- 2) Creación de medidas técnicas.
- 3) Establecimiento de asociaciones en el sector privado, especialmente entre proveedores de servicios internet, operadores móviles y asociaciones de comercialización directa.
- 4) Educación de consumidores y actores del sector privado sobre las medidas contra el correo electrónico indeseado y la seguridad en internet.
- 5) Cooperación internacional entre gobiernos, el sector privado, consumidores, empresas y grupos contra el correo indeseado, con objeto de lograr la coordinación necesaria para solucionar el problema a escala mundial.

Además de estos temas, durante las deliberaciones y disertaciones se llegó a la conclusión de que también son importantes los asuntos que se enumeran a continuación, sin orden de prioridad, para la cooperación entre los Estados Miembros y la prestación de asistencia a los mismos, temas sobre los cuales el UIT-D puede colaborar con entidades de renombre especializadas en el dominio de la ciberseguridad y la lucha contra el correo indeseado:

- a) Sensibilización.
- b) Legislación nacional adecuada.
- c) Creación de capacidades humanas e institucionales.
- d) Observancia de la legislación (en el dominio de la creación de capacidades).
- e) Políticas y estrategias nacionales en materia de ciberseguridad.
- f) Intercambio de información entre los países y las partes interesadas pertinentes.
- g) Creación de centros de coordinación nacionales.
- h) Supervisión y evaluación de la marcha de las actividades de las iniciativas existentes.
- i) Respuesta, control y alerta en caso de incidente.
- j) Evaluación de las vulnerabilidades y amenazas en materia de ciberseguridad.
- k) Herramientas y aplicaciones eficaces para redes y ciberseguridad.
- l) Asociaciones.
- m) Cooperación internacional.

En la reunión hubo consenso en que el UIT-D debería desempeñar un papel esencial en el establecimiento de relaciones entre las iniciativas existentes y ofrecer un marco unificado que aúne estas iniciativas con el objetivo de atender a las necesidades de los países en desarrollo.

Se invitó al UIT-D a que tomara en consideración, en su caso, la labor realizada por otras partes interesadas expertas en determinados aspectos, tales como el UIT-T, el Plan de Acción de Londres, el Banco Mundial, el Memorando de Entendimiento (MoU) de Seúl-Melbourne, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Convenio sobre el Ciberdelito del Consejo de Europa, el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones e Información del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC TEL), las actividades en materia de correo electrónico indeseado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y otras.

En la reunión se recomendó que la BDT, coordinada por el Programa 3, prepare un proyecto sobre los referidos temas que sirva de mecanismo de aplicación de la Resolución 45 de la CMDT-06. En función de las necesidades y prioridades de los países en desarrollo que soliciten asistencia a la UIT en este ámbito, el proyecto deberá tener en cuenta, en su caso, las entidades especializadas reconocidas y las iniciativas existentes, entre las que pueden citarse las siguientes: el UIT-T, el Plan de Acción de Londres, el Banco Mundial, el Memorando de Entendimiento (MoU) de Seúl-Melbourne, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Convenio sobre el Ciberdelito del Consejo de Europa, el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones e Información del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC TEL), las actividades en materia de correo electrónico indeseado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y otras.

Las características de este proyecto son las siguientes:

- Titulado "Proyecto para estrechar la cooperación en materia de ciberseguridad y lucha contra el correo electrónico indeseado", tendrá una duración de 4 años a partir de 2007 y formará parte del Plan Operacional de la BDT para 2007.
- Se presentarán informes anuales en las reuniones del Consejo de la UIT sobre los progresos logrados en su aplicación.
- Al llevarlo a la práctica se tendrán en cuenta las decisiones de la CMDT-06 relativas al mandato del Sector de Desarrollo en materia de ciberseguridad y lucha contra el correo electrónico indeseado.

- El objetivo principal es prestar asistencia a los países en desarrollo sobre los temas mencionados anteriormente en la reunión a fin de lograr la cooperación necesaria en el dominio de la ciberseguridad y la lucha contra el correo electrónico indeseado.
- En lo que respecta a la legislación, al prestar asistencia a los países para que elaboren una legislación nacional conforme al Convenio sobre el Cibercrimen se debe tomar debidamente en cuenta la labor a este respecto del Consejo de Europa.
- La realización de actividades en el marco de este proyecto debe basarse en las necesidades expresadas por los países, especialmente los países en desarrollo.
- Una vez preparado el proyecto, convendría presentarlo a las posibles entidades de financiación, en particular los Estados Miembros, el sector privado y organizaciones internacionales tales como el Banco Mundial y la Comisión Europea.

ANEXO

RESOLUCIÓN 45 (Doha, 2006)

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo indeseado

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) su apoyo fundamental al Programa 3 (Ciberestrategias y aplicaciones de las TIC), lo que confirma que éste asumirá la responsabilidad primordial de la línea de acción del Programa de Acciones de Túnez sobre creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC (Línea de Acción C5);
- c) las disposiciones de los § 35, 36 y 37 de la Declaración de Principios de Ginebra;
- d) las disposiciones del § 15 del Compromiso de Túnez,

considerando

- a) el papel de las TIC como instrumento eficaz para promover la paz, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);
- b) la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC (§ 39 del Programa de Acciones de Túnez) y de perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional y regional, respetando los marcos vigentes tales como las Resoluciones 55/63 y 56/121 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos" e iniciativas regionales como el Convenio sobre el delito cibernético del Consejo de Europa;
- c) que las pérdidas considerables sufridas por los sistemas de las TIC, como consecuencia del creciente problema de la ciberdelincuencia en todo el mundo, deben alarmar a toda la comunidad internacional y en particular a la UIT;
- d) la necesidad de contrarrestar, mediante un enfoque polivalente que incluya la cooperación internacional, el problema relacionado con la ciberseguridad, incluido el correo indeseado, al que no se le ha concedido la prioridad necesaria que se pidió en el Programa de Acciones de Túnez (§ 41 del Programa de Acciones de Túnez);
- e) las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 del Programa de Acciones de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC",

recordando

- a) la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;
- c) que la Cumbre de Túnez representa una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro,

reconociendo

- a) las disposiciones en cuanto a privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 del Programa de Acciones de Túnez);
- b) la necesidad de salvaguardar las dimensiones éticas de la sociedad de la información, de conformidad con la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 del Programa de Acciones de Túnez), la necesidad de combatir el terrorismo (§ 44 del Programa de Acciones de Túnez) y la importancia de la continuidad y estabilidad de internet (§ 45 del Programa de Acciones de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales (§ 46 del Programa de Acciones de Túnez);
- c) la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las TIC para fines que no corresponden a los objetivos de mantener una perspectiva de estabilidad y seguridad internacionales y que podrían menoscabar la integridad de las infraestructuras nacionales, en detrimento de su seguridad, y que es necesario evitar el abuso de las tecnologías y de los recursos de la información con fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos;
- d) el papel de las TIC en la protección y el desarrollo perfeccionado de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial,

tomando nota

- a) de que la Resolución 50 (Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre ciberseguridad se limita exclusivamente al estudio de aspectos técnicos para reducir las repercusiones de este fenómeno;
- b) de que el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (correo indeseado) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e internet en general, y se deben abordar los problemas de la ciberseguridad y de los mensajes electrónicos no solicitados a nivel nacional e internacional, según proceda,

insta a los Estados Miembros

a que proporcionen el apoyo necesario para aplicar la presente Resolución,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, junto con el Programa 3 y sobre la base de las contribuciones de los Miembros, organice reuniones de Estados Miembros y Miembros de Sector para considerar la manera de mejorar la ciberseguridad, con inclusión, entre otras cosas, de un Memorándum de Entendimiento sobre mejora de la ciberseguridad y lucha contra el correo indeseado en los Estados Miembros interesados;

2 que notifique los resultados de dichas reuniones a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006).
